

creto 212/1979, con fecha 15 de julio de 1983 ha resuelto otorgar definitivamente a «La Montañesa de la Cuesta, S. L.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Villalba a Puente de La Balsa (V-1942:LU-65), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,4 kilómetros, Vilate de Abajo, Coteo-Bichicán, Lamelas y Coteo de Arriba.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1942:LU-65.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.697-D.

25689

**RESOLUCION de 26 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.287.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 25 KVA, en Cives, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar un centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación  $20.000 \pm 2,5-5$  por  $100/398-230$  V.

Ramal de línea media tensión de 20 metros, que parte de la línea media tensión existente Lucín-Pino del Val y derivaciones. Red de baja tensión de 284 metros de longitud total.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—5.148-2.

25690

**RESOLUCION de 26 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.280.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 50 KVA, en Coiro, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación intemperie de 50 KVA, relación de transformación  $20.000 \pm 2,5-5$  por  $100/398-230$  voltios. Ramal línea media tensión de 20 metros de longitud que parte de la línea media tensión Lucín-Pino del Val y derivaciones.

Red de baja tensión de 267 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—5.149-2.

25691

**RESOLUCION de 29 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita expediente 50.285.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en la plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 50 KVA, en Coluns, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar el ramal de la línea aérea de media tensión a 3 por 20 KV, de 20 metros de longitud, con origen en la línea Lucín-Pino del Val y derivaciones y con término en la estación transformadora a construir en Coluns, Ayuntamiento de Mazaricos.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación  $21 \pm 5$  por  $100/0,398-0,230$  KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.147-2.

## COMUNIDAD VALENCIANA

25692

**RESOLUCION de 12 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea al C. T. «Font del Omet».

Final: C. T. don Gumersindo Claramunt Torres (Albalat dels Tarongers), de 20 KV, 37 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 12 de julio de 1983.—El Director general, P. Giner Linares.—3.468-D.

## ARAGON

**25693** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea a 25 KV de la línea de circunvalación de Caspe a la E. M. de Caspe (A. T. 215/62).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para instalar una línea subterránea trifásica, simple circuito, a 25 KV, situada en término municipal de Caspe, carretera Escatrón-Gandesa, des-

tinada a alimentar desde la línea a 25 KV de circunvalación a Caspe, a la E. M. «Caspe», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don José Luis Ezquerdo Liesa, en Barcelona, octubre de 1982, con presupuesto de ejecución de 100.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Origen: Línea de circunvalación de Caspe (tramo Sástago-Caspe).

Longitud: 60 metros.

Final: E. M. «Caspe».

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres cables subterráneos de 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio para 25 KV.

Apoyos: En zanja.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial.—12.578-C.

## EXTREMADURA

**25694** RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea, C. T. «Félix Valverde»-C. T. «Alfonso IX.»

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa a 16 KV).

Conductores: Aluminio 3(1 por 95).

### Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Calvo Sotelo, en Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/220-127.

Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.

Presupuesto: 1.961.020 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.766/11.254.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—5.172-14.

**25695** RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres, Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara con hijuelas, como resultante de la unificación UJE-4.

El ilustrísimo señor Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 20 de junio de 1983 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Félix Magro, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase (V-493) de Valencia de Alcántara a Cáceres con hijuelas, (V-1.253) de San Vicente de Alcántara a Valencia de Alcántara con hijuelas y (V-2.344) de Salorino a San Vicente de Alcántara, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Entre Valencia de Alcántara y Cáceres, de 101 kilómetros de longitud por cruce de Los Laponos, Salorino, Herruela, Cantillana, Aliseda, Arroyo de la Luz y Malpartida de Cáceres.

Entre cruce de Membrio y Membrio, de 14 kilómetros de longitud.

Entre cruce de Los Laponos (kilómetro 78) y Cedillo, de 53 kilómetros de longitud.

Entre cruce de Casas de Avila y Herrera de Alcántara, de 3 kilómetros de longitud.

Entre cruce de Valdecaballeros y Carbajo, de 17 kilómetros de longitud pasará por Santiago de Alcántara.

Entre Valencia de Alcántara y Valencia de Alcántara en circuito cerrado de 24 kilómetros de longitud, pasará por Las Huertas, El Pino y San Pedro.